



RESOLUCIÓN No 149
Mayo 30 del 2024

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER, en uso de sus facultades legales conferidas por la ordenanza 013 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 024 de noviembre 14 de 2023 “Por la cual se fija el presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

- Que en el artículo 1ro de la Ordenanza 024 de 2023 se estimaron los ingresos presentados por el INFIDER en la suma de \$3.532.390.298, discriminado así:

Ingresos Corrientes	\$3.374.880.298
Recursos de Capital	\$ 157.510.000

- Que en el artículo 2º de la Ordenanza 024 de 2023, se estimaron los gastos del Infider ascendió a la suma de \$3.532.390.298, discriminados así:

Funcionamiento	\$3.374.880.298
Servicio de la deuda	\$ 3.000
Inversión	\$ 1.000

- Que, de acuerdo con el artículo 2º de la Ordenanza 13 de 2018, Estatutos del Infider, el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, es un establecimiento público de carácter departamental y por tanto tiene autonomía presupuestal.

- Que mediante la Resolución 248 de diciembre 21 de 2023, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Infider para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

- Que mediante Ordenanza N°. 026 del 7 de diciembre de 2021 proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda “POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER”



ORDENA

ARTICULO 2°: Modifíquese el parágrafo del artículo 6° de la Ordenanza 013 de octubre 9 del 2018 el cual quedara así:

PARAGRAFO: El 60% de los excedentes financieros del INFIDER, constituyen reserva legal, la cual servirá para cubrir el déficit presupuestal de la vigencia y enjugar perdidas del ejercicio. El 40% restante, quedara a disposición del Consejo de Gobierno Departamental.

- Que en el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, durante la vigencia 2023, con corte al 31 de diciembre, se tuvo una ejecución presupuestal de ingresos por valor de \$5.865.274.816, para una ejecución total del 141,56%, comparativamente con el presupuesto inicial de \$3.227.526.744, que con respecto al gasto tuvo una ejecución presupuestal de \$2.651.947.928, para una ejecución total del 64,01%, con respecto al presupuesto inicial de \$3.227.526.744, lo anterior arroja un Superávit presupuestal para la vigencia 2023 de \$3.213.326.888.
- De igual forma durante el ejercicio contable de la vigencia 2023, se obtuvo en el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre, un resultado del ejercicio por valor de \$1.527.178.354.
- Que en Consejo de Gobierno realizado el 04 de marzo de 2024, se aprobó que los recursos correspondientes al 40% del resultado del ejercicio de la vigencia 2023 (correspondientes a \$1.527.178.354), por valor de \$610.871.342, sean incorporados a una de las diferentes fuentes de fondeo con las que cuenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, para la vigencia 2024.
- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 007 de mayo 21 de 2024, "Por la cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2024 – Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER".
- Que la Ordenanza No. 007 de mayo de 2024, en su artículo 2º, establece: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de seiscientos cuarenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$640.000.000).
- Que la Ordenanza No. 007 de mayo de 2024, en su artículo 3º, establece: Adicionar en el presupuesto de gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de seiscientos cuarenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$640.000.000).





RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el presupuesto de ingresos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de seiscientos cuarenta millones de pesos (\$640.000.000) moneda legal colombiana, valores que serán adicionados según el nivel de detalle que se describe a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución en los siguientes términos, a saber:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIONES INGRESOS
1	INGRESOS	640´000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	640´000.000
1210	RECURSOS DEL BALANCE	640´000.000
121002	SUPERAVIT FISCAL	640´000.000
121002001	SUPERAVIT FISCAL	640´000.000

ARTÍCULO 2°. Modificar el presupuesto de gastos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de seiscientos cuarenta millones de pesos (\$640.000.000) moneda legal colombiana, valores que serán adicionados según el nivel de detalle que se describe a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución en los siguientes términos, a saber:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIONES GASTOS
2	GASTOS	640´000.000
21	FUNCIONAMIENTO	640´000.000
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	585´000.000
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240´000.000
2120101	ACTIVOS FIJOS	240.000.000
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	40´000.000
21201010030	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	40´000.000
3		
21201010030	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	40´000.000
302		

[Handwritten signature and scribbles]



INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión 02		Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	200'000.000
21201010040 1	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	200'000.000
21201010040 101	MUEBLES	200'000.000
21201010040 10102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	100'000.000
21201010040 10104	OTROS MUEBLES N.C.P	100'000.000
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	345'000.000
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS OTROS BIENES TRANSPORTABLES	50.000.000
2120201003	(EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000
21202010030 1	ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y CAFETERÍA	10.000.000
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000
21202010040 1	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000
21202010040 101	MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40.000.000
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	295'000.000
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.000.000
21202020070 2	SEGUROS	25.000.000
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	260'000.000
21202020080 1	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	150.000.000
21202020080 2	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000
21202020080 6	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20'000.000
21202020080 7	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	50'000.000
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.000.000





Version	Fecha de vigencia
02 21202020090 3	23 noviembre 2020
SALUD OCUPACIONAL	10.000.000
215	55.000.000
21502	55.000.000
2150207	55.000.000
2150207007	55.000.000

ARTÍCULO 3°. El presupuesto total de ingresos y gastos para el Instituto de Fomento y Desarrollo para Risaralda – INFIDER, quedará aforado para la vigencia comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de cuatro mil ciento setenta y dos millones, trescientos noventa mil doscientos noventa y ochos pesos (\$4.172.390.298,00)

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DUPARFAY DE JESÚS BUITRAGO TORRES
Gerente

Elaboró: Fabián Noreña Arboleda
Director Administrativo y Financiero

Revisó: David Fernando Giraldo Rojas
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

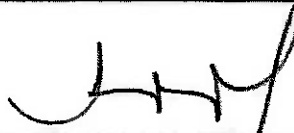
	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
Versión: 0	Vigencia: 09-2022

Pereira, mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SESIONES EXTRAORDINARIAS
SANCIONADA
ORDENANZA NÚMERO 007 DE MAYO 21 DE 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024-INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA -INFIDER-"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)



Humberto Franco Buitrago
Director Gestión Legal y Defensa Judicial (E)



Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
Versión: 0	Vigencia: 09-2022

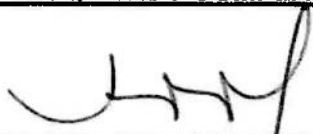
Pereira, mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SESIONES EXTRAORDINARIAS
SANCIONADA

ORDENANZA NÚMERO 007 DE MAYO 21 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024-INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA -INFIDER-“

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)



Humberto Franco Buitrago
Director Gestión Legal y Defensa Judicial (E)

Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado



**SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NUMERO 007
(MAYO 21 DE 2024)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 – INSITITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 2º del acto legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar a las diferentes fuentes de fondeo del INFIDER, MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.046.148.534).

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida en el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$640.000.000), según el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA

- INFIDER -

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIONES INGRESOS
1	INGRESOS	640'000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	640'000.000
1210	RECURSOS DEL BALANCE	640'000.000
121002	SUPERAVIT FISCAL	640'000.000
121002001	SUPERAVIT FISCAL	640'000.000

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida en el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, - Instituto de fomento para el desarrollo de Risaralda – INFIDER en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$640.000.000), según el siguiente detalle:



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIONES GASTOS
2	GASTOS	640'000.000
21	FUNCIONAMIENTO	640'000.000
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	585'000.000
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240'000.000
2120101	ACTIVOS FIJOS	240.000.000
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	40'000.000
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	40'000.000
21201010030302	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	40'000.000
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	200'000.000
212010100401	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	200'000.000
21201010040101	MUEBLES	200'000.000
2120101004010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	100'000.000
2120101004010104	OTROS MUEBLES N.C.P	100'000.000
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	345'000.000
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000.000
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000
212020100301	ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y CAFETERÍA	10.000.000
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000
212020100401	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000
21202010040101	MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40.000.000
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	295'000.000
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.000.000
212020200702	SEGUROS	25.000.000
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	260'000.000
212020200801	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	150.000.000
212020200802	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000
212020200806	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20'000.000



212020200807	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	50'000.000
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.000.000
212020200903	SALUD OCUPACIONAL	10.000.000
215	GASTOS COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	55.000.000
21502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	55.000.000
2150207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	55.000.000
2150207007	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL	55.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta la nueva clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto, de acuerdo por las Resoluciones expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal No. 3832 de octubre 18 de 2019 y No. 1355 de julio 1 de 2020, autorizar al Gobernador para realizar las correcciones necesarias en la presente Ordenanza; cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

JAIME ESTEBAN DUQUE GARCIA
Presidente

FRESNEDY MOSQUERA CÓRDOBA
Secretario General

Proyecto
Beatriz E. Ortega R

